



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YAUYUCÁN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN
SANTA CRUZ & CAJAMARCA
RUC: 20186864906



REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 111-2021-MDY/A

Yauyucán, 28 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; QUIEN SUSCRIBE

VISTO:

El informe N°065-2021-MDY/SGDELYMA/UMALP/NCMA, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Ing. Norma Claribel Marrufo Avellaneda, responsable de medio ambiente de la Municipalidad Distrital de Yauyucán; solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021, (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022)

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
SANTA CRUZ & CAJAMARCA
RUC: 20186864906



REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, corresponde al titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza cuando estime necesario en beneficio de la Municipalidad, según las facultades conferidas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyucán para el periodo 2021-2022.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Yauyucán 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito Yauyucán. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

